



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2021-A/MDCH

Chaclacayo, 04 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° Numeral 17, de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2020-A/MDCH de fecha 12 de agosto del 2020, se designó a la Abog. Giuliana Libia Gómez Huamán, en el cargo de Subgerente de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con carta N° 007-2020-SGRC-SG/MDCH de fecha 07 de diciembre, la citada servidora de confianza, considerando la culminación del presente ejercicio fiscal, ha puesto a disposición del despacho de alcaldía su cargo de Subgerente de Registro Civil;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 20° inciso 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR a partir de la fecha la designación de la Abog. Giuliana Libia Gómez Huamán en el cargo de *Subgerente de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo*, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y a la Subgerencia de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE